

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 245

AÑO: 2022

**Iniciador:** Cámara de Diputados. ADRIANA DIAZ.-

**Tipo:** LEY

**Extracto:** "INSTITUYESE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MARZO COMO "SEMANA PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION POR GORDOFOBIA".

**Fecha:** 13 Oct. 2022

**Hora:** 08:20:27.434389



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 OCT 2022

NOTA C.D.P. N° 166

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
de la provincia de Catamarca  
*Ing. Rubén Dusso*  
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Institúyese la primera semana del mes de marzo como 'Semana Provincial de Lucha contra la Discriminación por Gordofobia'"***, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 12 de octubre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



*[Firma]*  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS





**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese la primera semana del mes de marzo como “Semana Provincial de Lucha contra la Discriminación por Gordofobia”.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Ley tiene por objeto:

- a) promover acciones destinadas a visibilizar la lucha contra la discriminación por gordofobia;
- b) identificar, prevenir y erradicar la violencia contra las personas con obesidad.

**ARTÍCULO 3º.-** La Autoridad de Aplicación debe implementar una campaña de difusión sobre el contenido de esta Ley para concientizar sobre la discriminación por gordofobia, en los siguientes medios:

- a) tv;
- b) radio;
- c) diarios impresos;
- d) diarios digitales;
- e) redes sociales;
- f) sitios webs oficiales de los organismos del Estado Provincial y Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) elaborar el contenido y los conceptos claves para el abordaje de la discriminación por gordofobia;
- b) coordinar con empresas privadas y públicas, organizaciones no gubernamentales, establecimientos educativos, para fomentar espacios de sensibilización, reflexión y diálogo sobre lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca



**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.

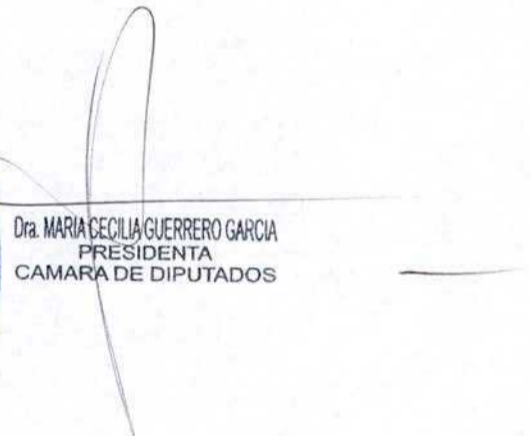
**ARTÍCULO 8°.-** Invítase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE DESPACHO: 135-2022

RECIBIDO: 19-09-2022  
VENCIMIENTO: 26-09-2022



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

237

Año

2022

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: ADRIANA DIAZ. -

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Institúyase la Primera Semana del mes de Marzo como Semana Provincial de Lucha contra la Discriminación por Gordofobia”. -



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS





**EXPTE Nº: 237 /2022**  
**INICIADORA: DIPUTADA ADRIANA DIAZ.**

**FUNDAMENTOS:**

**SRA PRESIDENTA**

El presente proyecto de ley tiene por objeto "Instituir la Primera Semana del mes de Marzo como Semana Provincial de Lucha contra la Discriminación por gordofobia.

Nuestra sociedad tiene enquistado en el inconsciente colectivo la adopción de conductas y estereotipos "naturalizados" de belleza en torno a los cuerpos delgados, e intenta generar permanentemente un modelo en el que las personas gordas se sientan observadas, señaladas y discriminadas, actitud esta, que termina vulnerando sus derechos a costa de afectar su dignidad.

Esta conducta social condiciona genera y promueve inconvenientes en la salud física y psíquica de las personas gordas quienes sufren en muchos casos una mala alimentación en general, y en otros trastornos alimenticios como la bulimia o la anorexia consecuencia de intentar encajar exitosamente en ese estereotipo socialmente impuesto.

En este contexto, se ha construido culturalmente un nuevo paradigma en el que la sociedad, los medios de comunicación y la publicidad han entronizado el modelo "estético ideal" de los cuerpos delgados, lo que da como resultado que las personas disonantes a esos estándares de "perfección" sean apartados, humillados y marginados social e institucionalmente.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS): La salud: es el completo estado de bienestar físico, mental y social, y no la mera ausencia de enfermedad. Esto significa que estar sanos, es sentirnos bien, y poder disfrutar del acceso a la educación, la vivienda digna, alimentación adecuada, asistencia en el cuidado de la salud es decir, que, no implica no estar enfermos. Sino como una persona se siente en armonía con su cuerpo independientemente de su salud.

Otro en cuestión, es el de las personas gordas y su interrelación con el sistema de salud. En la consulta clínica, generalmente las personas gordas sufren lo que se llama la patologización de los cuerpos. Es decir, que el facultativo determina en forma prioritaria y en base a índices estandarizados, la salud física del paciente, tomando el solo datos de la apariencia y las enfermedades que esta le "sugieren" o el índice de masa corporal (IMC). El (IMC) es una medida antropométrica universal y el hecho de que los profesionales de la medicina tengan esta mirada sesgada sobre los cuerpos,

impide el acceso a la salud integral. Esto no hace mas que reforzar prácticas violentas institucionalizadas, apoyadas en discursos de estigmatización y exclusión de los cuerpos gordos.

Asimismo el Estado democrático debe garantizar el respeto y la no discriminación en el goce y ejercicio de los derechos humanos consagrados



*[Handwritten signature]*  
Dra. HUGO NICOLAS SAIBAR  
JEFE DE ANEXO  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS





**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase la Primera Semana del mes de Marzo como Semana Provincial de Lucha contra la Discriminación por Gordofobia.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Ley tiene por objeto:

- a) promover acciones destinadas a visibilizar la lucha contra la discriminación por gordofobia;
- b) identificar, prevenir y erradicar la violencia contra las personas con obesidad.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación debe implementar una campaña de difusión sobre el contenido de esta ley para concientizar sobre la discriminación por gordofobia, en los siguientes medios:

- a) Tv;
- b) radio;
- c) diarios impresos;
- d) diarios digitales;
- e) redes sociales;
- f) sitios webs oficiales de los organismos del Estado Provincial y Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) elaborar el contenido y los conceptos claves para el abordaje de la discriminación por gordofobia;
- b) Coordinar con empresas privadas y públicas, organizaciones no gubernamentales, establecimientos educativos, para fomentar espacios de sensibilización, reflexión y diálogo sobre lo establecido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la autoridad de aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación y ejecución de la presente ley.

**ARTÍCULO 7º.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 8º.-** Invítase a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a las disposiciones de la presente ley.



*[Handwritten signature]*  
JEFES DE A. COORDINACIÓN PARLA  
CAMARA DE DIPU.



ARTÍCULO 19.- De forma.

FIRMA: DIPUTADA ADRIANA ELOÍSA DÍAZ.-



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



N.º DE ORDEN: <sup>DU</sup> 135/22

EXPTE N.º: 237/2022

RECIBIDO: 19-09-2022

VENCIMIENTO: 26-09-2022



### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de septiembre del año 2022, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA ADRIANA DÍAZ**, que se tramita por expte. **N.º 237/22**, caratulado: **“INSTITÚYASE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MARZO COMO SEMANA PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR GORDOFOBIA”**.-

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyese la Primera Semana del mes de Marzo como Semana Provincial de Lucha contra la Discriminación por Gordofobia.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Ley tiene por objeto:

- Promover acciones destinadas a visibilizar la lucha contra la discriminación por gordofobia;
- Identificar, prevenir y erradicar la violencia contra las personas con obesidad.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación debe implementar una campaña de difusión sobre el contenido de esta ley para concientizar sobre la discriminación por gordofobia, en los siguientes medios:

- Tv;
- Radio;
- Diarios impresos;
- Diarios digitales;
- Redes sociales;
- Sitios webs oficiales de los organismos del Estado Provincial y Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- Elaborar el contenido y los conceptos claves para el abordaje de la discriminación por gordofobia;



**ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL**

Jr. HIGUERAS AIBA  
JEFE DE ANEXO  
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



b) Coordinar con empresas privadas y públicas, organizaciones no gubernamentales, establecimientos educativos, para fomentar espacios de sensibilización, reflexión y diálogo sobre lo establecido en el artículo 1°.



**ARTÍCULO 5°.-** Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la autoridad de aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación y ejecución de la presente ley.

**ARTÍCULO 7°.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.

**ARTÍCULO 8°.-** Invítese a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a las disposiciones de la presente ley.

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA ADRIANA DÍAZ.**

MY



MARCHIOLI ALFREDO  
PRESIDENTE  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. ADRIANA DÍAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

PANQUELO FIGUEROA CASTELLANOS  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA ALEJANDRA PONS  
DIPUTADA PROVINCIAL  
BLOQUE ÚNICO CÍVICO RADICAL

TIAGO PUENTE  
SECRETARIO  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS

JUAN J. DENETT  
Diputado Provincial  
Catamarca

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Note N° 237/2022	Letra: _____
Entró: 19-09-2022	Hs.: 18 <sup>00</sup>
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: (07)
Recibido por:	



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 SEP 2022

NOTA D.D.P. N° **097**  
Despacho DU N° 135/2022

Señor  
Sub Secretario Parlamentario  
de la Cámara de Diputados  
Lic. Héctor Tejerina  
**SU DESPACHO:**

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 26 de Septiembre del año 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

*Expte. N° 237/2022*, Proyecto de Ley, iniciado por la *Diputada Adriana Díaz*, sobre *"Institúyese la primera semana del mes de marzo como 'Semana Provincial de Lucha contra la Discriminación por Gordofobia'"*, de 08 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



*[Signature]*  
LUIS ROQUE ROLDÁN  
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
N°	Fecha
27 / 09 / 2022	
Resolución por:	<i>[Signature]</i>
Registrado por:	



ES COPIA  
FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Signature]*  
DR. HUGO NICOLAS AIBAR  
JEFE DE AREA  
COORDINACION PARLAMENTARIA  
CAMARA DE DIPUTADOS